

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 065-2022/HMLO

Los Olivos 21 de marzo de 2022

**VISTOS:** La Resolución Directoral N°097-2019/HMLO; el Informe N°139-2022-HMLO/GAF; el Informe N°484-2021-HMLO/ULCP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica y técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, definió y estableció principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos; siendo que, con Resolución Ministerial N°116-2018/MINSA, se aprobó la Directiva N°249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED";

Que, a través de la Resolución Directoral N°097-2019/HMLO, de fecha 03/07/2019, se aprobó conformar el Comité de altas, bajas y enajenación de productos farmacéuticos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Informe N°484-2021-HMLO/ULCP, de fecha 11/03/2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la reconfiguración del mencionado comité, remitiendo su nueva propuesta de conformación, la misma que fue derivada a la Dirección General a través del Informe N°139-2022-HMLO/GAF, de fecha 16/03/2022;

De conformidad con el literal n), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal Los Olivos, designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y al personal de la institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N°097-2019/HMLO, de fecha 03/07/2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** el Comité de altas, bajas y enajenación de productos farmacéuticos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables del Hospital Municipal Los Olivos, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Responsable	Cargo
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Presidente
Responsable de Control Patrimonial	Miembro
Responsable de Almacén Central	Miembro
Coordinador del Servicio de Farmacia	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el Comité de altas, bajas y enajenación de productos farmacéuticos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables del Hospital Municipal Los Olivos, realice las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

CC. ARCHIVO  
COMITÉ  
UEI



 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**  
.....  
**M.C. LUIS BENJAMIN PEREZ INCA**  
Direct. General  
C.M. 55606